

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**DE**

( )

“Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía”

**EI MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 770 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 122 que *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento”*.

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, establece que es función de los Ministros, además de las que señala la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir la administración de personal conforme a las normas que regulan la materia.

Que el literal c) del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, establece que serán funciones específicas de las unidades de personal, elaborar los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes.

Que el Decreto 1083 de 2015, consagra en el artículo 2.2.2.6.1, la adopción, adición, modificación o actualización de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales de las entidades contenidas en su campo de aplicación: se efectuará mediante resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.

Que el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015 señala que *“Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de información de la Educación Superior -SNIES (...)”*.

Que se hace necesaria la actualización de los perfiles de los empleos de libre nombramiento y remoción del manual específico de funciones y competencias laborales, que permita dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2099 de 2021 sobre la transición energética en el país.

Que a partir del análisis de los requisitos de estudio de algunos empleos de libre nombramiento y remoción, se determinó la necesidad de ampliar los núcleos

Continuación de la Resolución: *“Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía”*

---

básicos del conocimiento definidos a efectos de contar con perfiles interdisciplinarios, que permitan atender las necesidades del servicio y el apoyo funcional que brindan en las diferentes dependencias de la entidad.

Que se realizó el estudio justificativo necesario para proceder con la modificación del manual específico de funciones y competencias laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Que el párrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública, establece: *“La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará a conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, y se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo”.*

Que, en virtud de lo establecido en el mencionado párrafo, el Ministerio de Minas y Energía, publicó el documento contentivo de la modificación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, en la página Web de la Entidad, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas a partir del **xx de xx de 2024.**

Que, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 2.10.13 del Acuerdo Sectorial Sindical del 22 de junio del 2023, se establece que *“El Ministerio de Minas y Energía, como cabeza del sector en ejercicio de la función prevista en el literal b del artículo 61 de la ley 489 de 1998 realizará seguimiento a las entidades adscritas o vinculadas cuando estas cuenten con proyectos relacionados con rediseño institucional, procesos de modificación de las plantas de personal, manuales de funciones y mesas de formalización laboral para el sector, con el fin de socializar y hacer uso del derecho de audiencia con las con las organizaciones sindicales del sector minero energético, del proceso en todas sus fases con el ánimo de escuchar las observaciones y sugerencias, lo cual quedará consignado en las actas correspondientes dando respuesta a cada una de las observaciones y sugerencias; proceso que se adelantará de forma oportuna y vinculará a las organizaciones sindicales del sector minero energético desde la fase de alistamiento de los procesos de reestructuración. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para adoptar los cambios relacionados con modificaciones a la planta de personal, rediseño institucional y modificaciones al manual de funciones”.*

Que así mismo, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 2.2.12.1., del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 498 de 2020, se realizaron los respectivos procesos de consulta con el Sindicato Nacional de Servidores Públicos y del Sector Minero Energético - SINTRAMINERALES, en los cuales se dio a conocer el alcance del ajuste a los requisitos de algunos empleos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, que dio origen a la modificación del Manual de Funciones por medio de la presente Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Modificar los siguientes perfiles del manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO:</b>	Directivo
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Secretario General
<b>CÓDIGO:</b>	0035
<b>GRADO:</b>	23
<b>No. DE CARGOS:</b>	1
<b>DEPENDENCIA:</b>	Secretaría General
<b>CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>NATURALEZA DEL CARGO:</b>	Libre Nombramiento y Remoción
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO SECRETARÍA GENERAL</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Asistir, dirigir, coordinar y orientar las políticas, planes, programas, acciones y actividades relacionadas con la administración de los recursos humanos, físicos, económicos, financieros, archivísticos e informáticos de la Entidad y del Sector; así como fallar en primera instancia los asuntos disciplinarios que sean de competencia de la Dependencia.</p>	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Asistir al ministro en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, físicos, económicos, financieros, e informáticos de la Entidad.</li> <li>Participar en la ejecución del Plan Estratégico institucional en los asuntos de su competencia, así como formular y ejecutar los planes de acción que se requieran.</li> <li>Dirigir las actividades de administración de personal, seguridad industrial y relaciones laborales del personal, de acuerdo con las políticas del Ministerio y las normas legales vigentes establecidas sobre la materia.</li> <li>Dirigir y controlar los procesos administrativos y financieros de la institución en todos los niveles.</li> <li>Dirigir, coordinar y controlar los procesos de contratación del Ministerio en sus etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como los contratos y convenios que deba suscribir o proponer el Ministerio.</li> <li>Proponer las políticas, planes, programas y demás acciones relacionadas con la gestión financiera y presupuestal de la institución.</li> <li>Dirigir el diseño, implementación y seguimiento de los mecanismos de participación ciudadana que el Ministerio de Minas y Energía deba aplicar de conformidad con la ley.</li> <li>Proponer la adopción de políticas para el buen manejo y seguridad de la información sistematizada en el Ministerio, y promover el desarrollo e implementación de programas sistematizados.</li> <li>Ejercer la función disciplinaria y aplicar el procedimiento con sujeción a las disposiciones, facultades y competencias establecidas en la ley disciplinaria.</li> <li>Conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores y ex servidores del Ministerio. Proponer los correctivos, las medidas de prevención y participar en la formulación de programas de capacitación y divulgación del régimen disciplinario.</li> <li>Coordinar las funciones relacionadas con la gestión de la jurisdicción coactiva.</li> <li>Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.</li> </ol>	
<b>V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector o efectuar las delegaciones pertinentes.</li> </ol>	

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.</li> <li>3. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.</li> <li>4. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.</li> <li>5. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.</li> <li>6. Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.</li> </ol>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.</li> <li>2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.</li> <li>3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.</li> <li>4. Sistema integrado de Gestión.</li> <li>5. Sistema de Control interno.</li> <li>6. Políticas y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.</li> <li>7. Direccionamiento Estratégico</li> <li>8. Fundamentos en Gerencia Pública y Administración de Personal.</li> <li>9. Formulación y evaluación y gerencia de proyectos.</li> <li>10. Nociones fundamentales de Derecho.</li> <li>11. Principios sobre administración de personal, recursos físicos, financieros, de sistemas y mecanismos de participación ciudadana</li> <li>12. Principios sobre Derecho Disciplinario.</li> <li>13. Normas específicas sobre Jurisdicción Coactiva</li> </ol>	
<b>VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de decisiones Gestión del desarrollo de las personas Pensamiento Sistémico Resolución de conflictos
<b>VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Contaduría Pública; Derecho y afines; Economía; ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería industrial y afines; Psicología. Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Matemáticas, Estadística y Afines.  Título de postgrado en la modalidad de maestría.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley	Sesenta y Cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>IX. ALTERNATIVAS</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Contaduría Pública; Derecho y afines; Economía; ingeniería	Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

Administrativa y afines; ingeniería industrial y afines; Psicología. Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Matemáticas, Estadística y Afines	
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Contaduría Pública; Derecho y afines; Economía; ingeniería Administrativa y afines; ingeniería industrial y afines; Psicología. Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Matemáticas, Estadística y Afines	Cien (100) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO:</b>	Directivo
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Subdirector Administrativo y Financiero
<b>CÓDIGO:</b>	0150
<b>GRADO:</b>	21
<b>No. DE CARGOS:</b>	1
<b>DEPENDENCIA:</b>	Subdirección Administrativa y Financiera
<b>CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>NATURALEZA DEL CARGO:</b>	Libre Nombramiento y Remoción
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Asesorar, dirigir y controlar la aplicación del Sistema de Desarrollo Administrativo y Financiero, las compras, servicios administrativos y realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal del funcionamiento y de inversión del Ministerio para atender oportunamente las necesidades de la entidad y se desarrollen de acuerdo a la normatividad vigente.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Asesorar a la Secretaría General en la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos físicos y financieros del Ministerio.</li> <li>Realizar funciones relacionadas con los asuntos financieros, de administración financiera, de los servicios administrativos y de contratación administrativa.</li> <li>Controlar la ejecución del presupuesto, expedir los certificados de disponibilidad presupuestal y demás trámites que le corresponda para el desarrollo de las funciones del Ministerio.</li> <li>Verificar y llevar la contabilidad general de acuerdo con las normas legales vigentes.</li> <li>Elaborar y presentar los estados financieros, declaraciones e informes requeridos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Contaduría General de la Nación, Contraloría General de la República y demás entidades, dependencias o autoridades que lo requieran.</li> <li>Elaborar los informes y estados financieros del Ministerio.</li> <li>Apoyar la gestión ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de las modificaciones presupuestales y del Plan Anual Mensualizado de Caja, PAC, que se requieran.</li> </ol>	



Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

8. Ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes necesarios para el buen funcionamiento del Ministerio.
9. Preparar en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación el Plan Anual de contratación para compra de bienes y servicios del Ministerio y hacer el seguimiento a la ejecución de conformidad con la normatividad aplicable.
10. Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios del Ministerio, así como de los contratos interadministrativos que se celebren.
11. Dirigir, controlar y coordinar los servicios de registro, clasificación y tramitación de correspondencia del Ministerio.
12. Adelantar las actividades de contratación administrativa y mantener informada a la Secretaria General sobre el desarrollo de las mencionadas actividades.
13. Ejecutar las actividades inherentes al sistema de Gestión Documental, archivo y correspondencia adecuado a las necesidades del Ministerio y del Sector Minero Energético.
14. Verificar y autorizar los pagos que el Ministerio deba efectuar por los diferentes conceptos.
15. Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

#### V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

1. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector o efectuar las delegaciones pertinentes.
2. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
3. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.
4. Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

#### VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema integrado de Gestión.
5. Sistema de Control internó.
6. Políticas y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
7. Direccionamiento Estratégico
8. Fundamentos en Gerencia Pública y Administración de Personal.
9. Formulación y evaluación y gerencia de proyectos.
10. Nociones fundamentales de Derecho.
11. Normatividad en materia de presupuesto público, hacienda pública y contratación pública vigente.

#### VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de decisiones Gestión del desarrollo de las personas Pensamiento Sistémico Resolución de conflictos

#### VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Economía; ingeniería Administrativa y Afines; ingeniería industrial y Afines. Ciencia Política, Relaciones	Cincuenta y Seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

Internacionales; Matemáticas, Estadística y Afines;	
Título de postgrado en la modalidad de maestría.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
IX. ALTERNATIVAS	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Economía; ingeniería Administrativa y Afines; ingeniería industrial y Afines. Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Matemáticas, Estadística y Afines;	Sesenta y Ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Economía; ingeniería Administrativa y Afines; ingeniería industrial y Afines. Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Matemáticas, Estadística y Afines;	Noventa y dos (92) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
<b>NIVEL JERÁRQUICO:</b>	Directivo
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Subdirector de Talento Humano
<b>CÓDIGO:</b>	0150
<b>GRADO:</b>	21
<b>No. DE CARGOS:</b>	1
<b>DEPENDENCIA:</b>	Subdirección de Talento Humano
<b>CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>NATURALEZA DEL CARGO:</b>	Libre Nombramiento y Remoción
II. ÁREA FUNCIONAL: SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Proponer, dirigir y controlar la implementación de políticas y estrategias que permitan el desarrollo integral del recurso humano vinculado al Ministerio.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir el proceso gerencial del Talento Humano en sus componentes de planeación, gestión y desarrollo</li> <li>2. Asesorar a la Secretaria General en los elementos conceptuales y técnicos necesarios para la formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias de gestión y proyección del talento humano del Ministerio.</li> </ol>	

3. Formular, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro de los funcionarios del Ministerio, de conformidad con las normas legales vigentes.
4. Diseñar e implantar el plan anual de vacantes del Ministerio con destino al Departamento Administrativo de la Función Pública.
5. Determinar los perfiles de los empleos que deberán ser provistos.
6. Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y capacitación.
7. Organizar y administrar un registro sistematizado de los recursos humanos del Ministerio, que permita la formulación de programas internos y la toma de decisiones.
8. Implantar el sistema de evaluación del desempeño al interior del Ministerio, de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
9. Apoyar la administración del Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía acorde con la reglamentación vigente para tal fin.
10. Coordinar y controlar la aplicación de las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional.
11. Diseñar y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, programas de bienestar social e incentivos, para lo cual se podrán realizar acuerdos o convenios interinstitucionales.
12. Administrar, reconocer y pagar obligaciones pensionales de las extintas empresas con pasivo pensional a cargo o supervisión de los convenios interadministrativos suscritos para el efecto.
13. Soportar documentalmente la elaboración de cálculos actuariales de los pasivos pensionales de las entidades liquidadas y reportar periódicamente las novedades de nómina de pensionados al fondo de pensiones públicas del nivel nacional FONPEP.
14. Certificar la información laboral de exfuncionarios de las entidades liquidadas del sector minero energético a cargo del Ministerio, con el fin de adelantar trámites pensionales.
15. Soportar y apoyar técnicamente, aportando la documentación requerida para la atención de los procesos judiciales en contra del Ministerio con incidencia laboral o pensional.
16. Cumplir los fallos judiciales, liquidar sentencias y proyectar actos administrativos.
17. Custodiar, sistematizar y mantener actualizadas las historias laborales de los funcionarios del Ministerio.
18. Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo v la naturaleza del empleo.
19. Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo v la naturaleza del empleo.

#### **V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES**

1. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector o efectuar las delegaciones pertinentes.
2. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
3. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.
4. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
5. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
6. Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

#### **VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**



Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.</li> <li>2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.</li> <li>3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.</li> <li>4. Sistema integrado de Gestión.</li> <li>5. Sistema de Control internó.</li> <li>6. Políticas y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.</li> <li>7. 7.Direccionamiento Estratégico</li> <li>8. Fundamentos en Gerencia Pública y Administración de Personal.</li> <li>9. Formulación y evaluación y gerencia de proyectos.</li> <li>10. Nociones fundamentales de Derecho.</li> <li>11. Normatividad vigente sobre Gestión del Talento Humano en las entidades del Estado.</li> <li>12. Procesos e instrumentos de Gestión del Talento Humano.</li> </ol>	
<b>VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de decisiones Gestión del desarrollo de las personas Pensamiento Sistémico Resolución de conflictos
<b>POR ÁREA O PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
Planeación. Creatividad e innovación	Dirección y desarrollo de personal Creatividad e innovación
<b>VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; ingeniería Administrativa y Afines; ingeniería industrial y Afines; Psicología. Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Sociología, Trabajo Social y Afines  Título de postgrado en la modalidad de maestría.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>IX. ALTERNATIVAS</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; ingeniería Administrativa y Afines; ingeniería industrial y Afines; Psicología. Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Sociología, Trabajo Social y Afines  Título de postgrado en la modalidad de especialización.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; ingeniería	Noventa y dos (92) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

Administrativa y Afines; ingeniería industrial y Afines; Psicología. Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Sociología, Trabajo Social y Afines	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO:</b>	Director
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Director Técnico
<b>CÓDIGO:</b>	0100
<b>GRADO:</b>	21
<b>No. DE CARGOS:</b>	4
<b>DEPENDENCIA:</b>	Donde se ubique el cargo
<b>CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>NATURALEZA DEL CARGO:</b>	Libre Nombramiento y Remoción
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS (1)</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Presentar en consideración del viceministro de Energía, lineamientos, políticas, directrices, reglamentos técnicos, planes y programas relacionados con la exploración, explotación, distribución y transporte de hidrocarburos, gas, y biocombustibles para su adopción. Ejecución y seguimiento.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar y proponer al viceministro de Energía los lineamientos que apoyen la formulación de la política en materia de hidrocarburos, gas y biocombustibles.</li> <li>2. Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo del sector de hidrocarburos, gas y biocombustibles, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.</li> <li>3. Proyectar los reglamentos técnicos para la exploración, explotación, producción, transporte, refinación, distribución, procesamiento, comercialización y exportación de hidrocarburos, gas y biocombustibles.</li> <li>4. Preparar los documentos técnicos que servirán como soporte para la determinación de precios y tarifas de la gasolina, diésel (ACPM), biocombustibles y mezclas de los anteriores.</li> <li>5. Expedir el reglamento de transporte de crudo por oleoductos.</li> <li>6. Hacer seguimiento a los proyectos y metas del sector en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y los planes sectoriales.</li> <li>7. Expedir conceptos de estabilidad jurídica y zonas francas, relacionadas con el sector de hidrocarburos y hacer seguimiento a los Contratos de Estabilidad Jurídica existentes.</li> <li>8. Gestionar proyectos para la provisión del servicio de gas domiciliario a través del Fondo Especial Cuota de Fomento y el Sistema General de Regalías.</li> <li>9. Proyectar los actos administrativos para la asignación de los recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento.</li> <li>10. Elaborar el presupuesto de subsidios de gas domiciliario, gestionar su distribución y hacer seguimiento a su ejecución.</li> <li>11. Apoyar técnicamente a las empresas del subsector gas combustible en la solución de conflictos relacionados con los subsidios.</li> <li>12. Expedir el acto administrativo de asignación de los volúmenes máximos a distribuir en las zonas de frontera y distribuirlos, directamente o mediante terceros, según la metodología y procedimiento establecido, conforme lo dispone el Artículo 9' de la Ley 1430 de 2010 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.</li> <li>13. Proyectar el Plan de Continuidad para ser aprobado por el ministro.</li> <li>14. Revisar el Plan de Expansión de la red de poliductos y expedir la resolución mediante la cual se adopta dicho plan para aprobación del ministro.</li> </ol>	

Continuación de la Resolución: *“Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía”*

15. Efectuar las labores de seguimiento a la aplicación del Plan de Expansión de la red de poliductos y el Plan de Continuidad, y proponer las revisiones y ajustes que se estimen necesarias, con el fin de cumplir con los objetivos y metas propuestas.
16. Aprobar los requisitos y obligaciones de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos, biocombustibles y gas de uso vehicular.
17. Administrar el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles (SICOM) y señalar las obligaciones y reportes de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos, biocombustibles y gas de uso vehicular, en relación con el mismo.
18. Declarar cumplidos los requisitos de las sociedades extranjeras para la constitución de sucursales en Colombia.
19. Expedir certificados de dedicación exclusiva a las empresas de la industria de hidrocarburos que lo requieran.
20. Liquidar el impuesto de transporte de petróleo y de gas natural, a través de los sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos.
21. Hacer seguimiento y control a las concesiones de áreas de servicio exclusivo de gas natural y a los contratos de concesión de gas natural.
22. Liquidar los aportes al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía.
23. Establecer los requisitos y obligaciones de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos, biocombustibles y gas de uso vehicular, sin perjuicio de las funciones de regulación que fueron reasignadas a la Comisión de Regulación de Energía y Gas.
24. Revisar que las solicitudes para obtener las exenciones previstas en el Código de Petróleos o las normas que lo modifiquen o sustituyan, se refieran a las especificaciones del material importado del subsector downstream, incluyendo combustibles y otros derivados del petróleo.
25. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las normas técnicas relacionadas con la exploración y explotación de hidrocarburos, siempre y cuando estas funciones no se encuentren delegadas en otras entidades.
26. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las normas técnicas relacionadas con la refinación, importación, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles, con excepción de las estaciones de servicio automotrices y fluviales, siempre y cuando estas funciones no se encuentren delegadas en otras entidades y sin perjuicio de las que corresponda adelantar a otras autoridades.
27. Adelantar las investigaciones y procesos sancionatorios previstos en el Decreto 4299 de 2005 o en las normas que lo modifiquen o sustituyan, con excepción de las estaciones de servicio automotriz y fluvial.
28. Establecer los planes de abastecimiento, así como programas de reconversión socio laborales para aquellas personas que ejercen la distribución de combustibles sin la observancia de las normas legales, en zonas de frontera.
29. Establecer la metodología, fijar y revisar las tarifas de transporte por oleoductos.
30. Establecer los criterios generales para llevar a cabo el recaudo y pago del impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos.
31. Adelantar los estudios necesarios con el objeto de establecer las áreas de servicio exclusivo para la distribución domiciliaria de gas combustible y la celebración de los respectivos contratos con los proponentes seleccionados para la prestación del servicio en dichas áreas.
32. Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

#### **V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES**

1. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector o efectuar las delegaciones pertinentes.
2. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
3. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>4. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.</p> <p>5. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.</p> <p>6. Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.</p> <p>2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.</p> <p>3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.</p> <p>4. Sistema integrado de Gestión.</p> <p>5. Sistema de Control interno.</p> <p>6. Políticas y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.</p> <p>7. Direccionamiento Estratégico</p> <p>8. Fundamentos en Gerencia Pública y Administración de Personal.</p> <p>9. Formulación y evaluación y gerencia de proyectos.</p> <p>10. Nociones fundamentales de Derecho.</p> <p>11. Formulación, Regulación y Evaluación de Proyectos</p> <p>12. Inglés.</p>	
<b>VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<p>Aprendizaje continuo</p> <p>Orientación a resultados</p> <p>Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>Compromiso con la organización</p> <p>Trabajo en equipo</p> <p>Adaptación al cambio</p>	<p>Visión estratégica</p> <p>Liderazgo efectivo</p> <p>Planeación</p> <p>Toma de decisiones</p> <p>Gestión del desarrollo de las personas</p> <p>Pensamiento Sistémico</p> <p>Resolución de conflictos</p>
<b>VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Economía; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; ingeniería Administrativa y Afines; ingeniería Civil y Afines; ingeniería De Minas, Metalurgia y Afines; ingeniería Eléctrica y Afines; ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; ingeniería industrial y Afines; ingeniería Mecánica y Afines; ingeniería Química y Afines; Otras ingenierías. Ciencia política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Ingeniería ambiental, sanitaria y Afines;</p> <p>Título de Posgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<b>IX. ALTERNATIVAS</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Economía; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales;</p>	<p>Sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada</p>

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>ingeniería Administrativa y Afines; ingeniería Civil y Afines; ingeniería De Minas, Metalurgia y Afines; ingeniería Eléctrica y Afines; ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; ingeniería industrial y Afines; ingeniería Mecánica y Afines; ingeniería Química y Afines; Otras ingenierías. Ciencia política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Ingeniería ambiental, sanitaria y Afines;</p> <p>Título de Posgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p><b>Formación Académica</b></p>	<p><b>Experiencia</b></p>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Economía; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; ingeniería Administrativa y Afines; ingeniería Civil y Afines; ingeniería De Minas, Metalurgia y Afines; ingeniería Eléctrica y Afines; ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; ingeniería industrial y Afines; ingeniería Mecánica y Afines; ingeniería Química y Afines; Otras ingenierías. Ciencia política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Ingeniería ambiental, sanitaria y Afines;</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Noventa y dos (92) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<p><b>II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (1)</b></p>	
<p><b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b></p>	
<p>Dirigir, gestionar y evaluar las actividades del subsector de energía relacionadas con la formulación, aplicación de políticas y reglamentaciones, al igual que la implementación de planes, programas y proyectos, para beneficio de la población bajo los principios establecidos en la Constitución y la Ley.</p>	
<p><b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b></p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir la formulación de recomendaciones al ministro sobre política en materia de energía, proponer y aplicar los mecanismos de ejecución y seguimiento de las mismas para beneficio del país.</li> <li>2. Dirigir, gestionar y evaluar la implementación de los planes, programas y proyectos del subsector de energía, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo para dar cumplimiento a las metas propuestas.</li> <li>3. Dirigir la reglamentación del subsector de energía de conformidad con la ley, para darle cumplida aplicación de los principios que rigen la prestación del servicio.</li> <li>4. Analizar y proponer al Viceministro de Energía los criterios de viabilidad de los proyectos del subsector de energía eléctrica para la asignación de recursos presupuestales.</li> <li>5. Asesorar al viceministro en la realización de los trámites requeridos para la celebración de los contratos de concesión relacionados con la generación, interconexión y redes de transmisión de energía eléctrica entre regiones, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes.</li> </ol>	



Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

6. Elaborar los estudios necesarios para establecer las áreas de servicio exclusivo para la distribución domiciliaria de energía eléctrica y la celebración de los respectivos contratos con los proponentes seleccionados para la prestación del servicio de dichas áreas.
7. Revisar y hacer seguimiento del Plan indicativo de Expansión de Cobertura PIEC y del Plan de Expansión de Referencia, Generación y Transmisión.
8. Gestionar la asignación de recursos presupuestales a proyectos de infraestructura eléctrica, preparar las fichas de los proyectos, elaborar, hacer seguimiento, proyectar la liquidación y preparar los giros de los convenios de proyectos de infraestructura eléctrica
9. Hacer control y seguimiento al desarrollo de programas y proyectos de energía eléctrica que se ejecuten con recursos del Presupuesto General de la Nación.
10. Apoyar al viceministro en los comités sectoriales relacionados con la planeación, ejecución, operación y expansión del sector.
11. Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo v la naturaleza del empleo.

#### **V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES**

1. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector o efectuar las delegaciones pertinentes.
2. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
3. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.
4. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
5. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
6. Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

#### **VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema integrado de Gestión.
5. Sistema de Control interno.
6. Políticas y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
7. Direccionamiento Estratégico
8. Fundamentos en Gerencia Pública y Administración de Personal.
9. Formulación y evaluación y gerencia de proyectos.
10. Nociones fundamentales de Derecho.
11. inglés Medio en lectura. escritura y habla
12. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos.
13. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.

#### **VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo	Visión estratégica
Orientación a resultados	Liderazgo efectivo
Orientación al usuario y ciudadano	Planeación
Compromiso con la organización	Toma de decisiones
Trabajo en equipo	Gestión del desarrollo de las personas
Adaptación al cambio	Pensamiento Sistémico
	Resolución de conflictos

#### **VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Economía; ingeniería Administrativa y Afines; ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; ingeniería Civil y Afines; ingeniería Eléctrica y Afines; ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; ingeniería industrial y Afines; ingeniería Mecánica y Afines; ingeniería Química y Afines; Otras ingenierías. Geografía, Biología, microbiología y afines; Geología, otros programas de ciencias naturales; Química y afines;</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y Seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
IX. ALTERNATIVAS	
Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Economía; ingeniería Administrativa y Afines; ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; ingeniería Civil y Afines; ingeniería Eléctrica y Afines; ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; ingeniería industrial y Afines; ingeniería Mecánica y Afines; ingeniería Química y Afines; Otras ingenierías. Geografía, Biología, microbiología y afines; Geología, otros programas de ciencias naturales; Química y afines;</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Sesenta y Ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Economía; ingeniería Administrativa y Afines; ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; ingeniería Civil y Afines; ingeniería Eléctrica y Afines; ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; ingeniería industrial y Afines; ingeniería Mecánica y Afines; ingeniería Química y Afines; Otras ingenierías. Geografía, Biología, microbiología y afines; Geología, otros programas de ciencias naturales; Química y afines;</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Noventa y dos (92) meses de experiencia profesional relacionada</p>
II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA (1)	

<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>
<p>Presentar propuestas, asesorar a la alta dirección y dirigir la formulación e implementación de políticas, planes, programas y regulaciones de la Formalización Minera en el país.</p>
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar y proponer al viceministro de Minas los lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional para la formalización minera.</li> <li>2. Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo para la formalización minera, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.</li> <li>3. Asesorar al ministro y al viceministro de Minas en la coordinación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero en su componente de formalización minera.</li> <li>4. Hacer seguimiento al Plan Estratégico Sectorial, Plan Operativo y a los indicadores sectoriales y evaluar los resultados.</li> <li>5. Elaborar, proponer y presentar al viceministro de Minas iniciativas que apoyen la formulación y desarrollo de la política de fomento, asociatividad, cooperativismo y formalización empresarial.</li> <li>6. Proyectar los reglamentos técnicos sobre la exploración, explotación, beneficio, transformación y transporte de minerales relacionados con la formalización minera.</li> <li>7. Identificar con las entidades del gobierno del orden nacional y territorial la problemática de los proyectos asociados a la formalización minera.</li> <li>8. Coordinar con los diferentes Ministerios y entidades gubernamentales la solución a los problemas de los proyectos asociados a la formalización minera.</li> <li>9. Coordinar las acciones requeridas para formalizar la actividad minera en cuanto a logística e infraestructura de transporte de minerales y capacidad portuaria con las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y regional.</li> <li>10. Diseñar e impulsar lineamientos para la formulación y desarrollo de una política con el sector Defensa, para garantizar la seguridad en las áreas de los proyectos asociados a la minería formal.</li> <li>11. Diseñar y proponer al viceministro de Minas mecanismos para la celebración de convenios, con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de actividades relacionadas con la formalización minera, así como su seguimiento.</li> <li>12. Diseñar e impulsar lineamientos para la formulación de programas y políticas para la legalización y desarrollo de la minería tradicional.</li> <li>13. Asesorar al ministro y al viceministro de Minas en la formulación e implementación de políticas y estrategias para la diferenciación entre la minería informal y la minería ilegal.</li> <li>14. Coordinar acciones con entidades de la rama ejecutiva para el control de la explotación ilícita de Minerales.</li> <li>15. Coordinar con el Ministerio de Educación Nacional, SENA y Universidades los programas de formación y capacitación laboral de pequeños mineros.</li> <li>16. Elaborar y proponer al viceministro de Minas insumos que apoyen la formulación de políticas y acciones sobre seguridad e higiene minera de los mineros formales.</li> <li>17. Proponer la declaratoria de las áreas de reserva especial para minería tradicional y las áreas de explotaciones tradicionales a que se refieren los artículos 31 y 257 de la Ley 685 de 2001 o las normas que los modifiquen o sustituyan.</li> <li>18. Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.</li> </ol>
<b>V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector o efectuar las delegaciones pertinentes.</li> <li>2. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.</li> </ol>

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

3. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.
4. Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

#### VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema integrado de Gestión.
5. Sistema de Control interno.
6. Políticas y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
7. Direccionamiento Estratégico
8. Fundamentos en Gerencia Pública y Administración de Personal.
9. Formulación y evaluación y gerencia de proyectos.
10. Nociones fundamentales de Derecho.
11. Relaciones Públicas
12. Nociones de sistemas de información.

#### VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo	Visión estratégica
Orientación a resultados	Liderazgo efectivo
Orientación al usuario y ciudadano	Planeación
Compromiso con la organización	Toma de decisiones
Trabajo en equipo	Gestión del desarrollo de las personas
Adaptación al cambio	Pensamiento Sistémico
	Resolución de conflictos

#### VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Economía; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales, ingeniería Administrativa y Afines; ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; ingeniería Civil y Afines; ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; ingeniería industrial y Afines; ingeniería Mecánica y Afines. Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Ciencia Política, Relaciones Internacionales	Cincuenta y Seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en la modalidad de maestría.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

#### IX. ALTERNATIVAS

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Economía; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales, ingeniería Administrativa y Afines; ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; ingeniería Civil y Afines; ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; ingeniería industrial y	Sesenta y Ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>Afines; ingeniería Mecánica y Afines. Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Ciencia Política, Relaciones Internacionales</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p><b>Formación Académica</b></p>	<p><b>Experiencia</b></p>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Derecho y Afines; Economía; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales, ingeniería Administrativa y Afines; ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; ingeniería Civil y Afines; ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; ingeniería industrial y Afines; ingeniería Mecánica y Afines. Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Ciencia Política, Relaciones Internacionales</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Noventa y dos (92) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<p><b>II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL (1)</b></p>	
<p><b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b></p>	
<p>Presentar propuestas, asesorar a la alta dirección y dirigir la formulación e implementación de políticas, planes, programas y regulaciones de la Minería Empresarial en el país.</p>	
<p><b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b></p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar y proponer al viceministro de Minas los lineamientos que apoyen una formulación y desarrollo de la política nacional sobre el aprovechamiento de los recursos mineros en relación con el desarrollo empresarial minero.</li> <li>2. Proponer al viceministro de Minas mecanismos para la coordinación e Implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero en el componente de minería empresarial.</li> <li>3. Proyectar los planos, programas y proyectos de desarrollo del sector de la minería empresarial, en concordancia con los planos nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.</li> <li>4. Hacer seguimiento al Plan Estratégico Sectorial, Plan Operativo y a los indicadores sectoriales y evaluar los resultados.</li> <li>5. Proyectar los reglamentos técnicos sobre la exploración, explotación, beneficio, transformación y transporte de minerales en relación con la minería empresarial.</li> <li>6. Identificar con las entidades del gobierno del orden nacional y territorial la problemática de los proyectos asociados a la minería empresarial.</li> <li>7. Coordinar con los diferentes Ministerios y entidades gubernamentales la solución a Los problemas de la minería empresarial.</li> <li>8. Coordinar acciones con las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, requeridas por el sector de la minería empresarial en cuanto a la logística e infraestructura de transporte de minerales y capacidad portuaria.</li> <li>9. Asesorar al ministro y al viceministro de Minas en la formulación y desarrollo de la política de promoción asociada al desarrollo de la minería empresarial.</li> <li>10. Formular, ejecutar y evaluar los proyectos de inversión necesarios para implementar la política correspondiente al crecimiento del subsector minero empresarial.</li> </ol>	



Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

11. Elaborar y proponer insumos para la formulación y desarrollo de una política con el sector Defensa, para garantizar seguridad en las áreas de los proyectos mineros que adelanta el sector empresarial.
12. Diseñar y proponer al viceministro de Minas mecanismos para la celebración de convenios con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de actividades relacionadas con la minería empresarial, así como su seguimiento.
13. Diseñar e impulsar lineamientos para la formulación de políticas sobre seguridad e higiene minera asociada a los desarrollos mineros empresariales
14. Implementar programas y acciones para que la minería empresarial apoye el desarrollo de la formalización minera.
15. Delimitar y proponer la declaratoria de Zonas de Seguridad Nacional con base en lo establecido en el Código de Minas.
16. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los procesos de fiscalización a los títulos mineros y conocimiento geológico del subsuelo, siempre y cuando éstas se encuentren delegadas en otras entidades.
17. Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

#### **V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES**

1. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector o efectuar las delegaciones pertinentes.
2. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión de Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
3. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.
4. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
5. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
6. Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo

#### **VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema integrado de Gestión.
5. Sistema de Control interno.
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
7. Direccionamiento Estratégico.
8. Fundamentos de Gerencia Pública y Administración de personal.
9. Formulación y evaluación de gerencia de proyectos.
10. Nociones Fundamentales del Derecho.
11. Relaciones Públicas
12. Nociones de Sistemas de Información.

#### **VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo	Visión Estratégica
Orientación a resultados	Liderazgo Efectivo
Orientación al usuario y ciudadano	Planeación
Compromiso con la organización	Toma de decisiones
Trabajo en equipo	Gestión del desarrollo de las personas
Adaptación al cambio	Pensamiento Sistémico
	Resolución de Conflictos

#### **VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Derecho y a fines; Economía Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Otras ingenierías; Geología, Geografía; Biología, microbiología y afines; otros programas de Ciencias Naturales, Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Ambiental; Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Minas; Metalurgia y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Mecánica y afines. Estadística y Afines</p> <p>Título de Posgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada</p>
IX. ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Derecho y a fines; Economía, Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Otras ingenierías; Geología, Geografía; Biología, microbiología y afines; otros programas de Ciencias Naturales, Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Ambiental; Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Minas; Metalurgia y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Mecánica y afines. Estadística y Afines</p> <p>Título de Posgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada</p>

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
<b>NIVEL JERÁRQUICO:</b>	Directivo
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Jefe de Oficina
<b>CÓDIGO:</b>	1037
<b>GRADO:</b>	21
<b>No. DE CARGOS:</b>	1
<b>DEPENDENCIA:</b>	Despacho del ministro
<b>CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:</b>	Ministro de Minas y Energía
<b>NATURALEZA DEL CARGO:</b>	Libre Nombramiento y Remoción
II. ÁREA FUNCIONAL: OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

Asesorar al ministro y a los viceministros en los temas regulatorios propuestos por la Comisión de Regulación de Energía, Gas y Combustibles (CREG) en los temas de Energía, Gas y Biocombustibles, contribuyendo a la implementación y alineación de los procesos organizacionales del Ministerio para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

#### **IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES**

1. Asegurar la coordinación entre la política del sector y la regulación energética.
2. Asesorar al ministro en la regulación propuesta por la Comisión de Regulación de Energía, Gas y Combustibles (CREG) en materia de producción, suministro, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de combustibles líquidos y biocombustibles para dar soporte a la participación en la CREG del Ministerio.
3. Asesorar al ministro en la regulación propuesta por la Comisión de Regulación de Energía, Gas y Combustibles (CREG) en materia de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica para dar soporte a la participación en la CREG del Ministerio.
4. Asesorar al ministro en la regulación propuesta por la Comisión de Regulación de Energía, Gas y Combustibles (CREG) en materia de producción, suministro, transporte, distribución y comercialización de gas combustible para dar soporte a la participación en la CREG del Ministerio.
5. Servir de interlocutor con los agentes en materia de regulación económica.
6. Asesorar al ministro y los viceministros en su participación en las Juntas Directivas de las empresas del sector.
7. Brindar apoyo al Ministerio en los procesos de enajenación de la participación accionaria Ministerio de Minas y Energía en las empresas del sector minero energético.
8. Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o Dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

#### **V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES**

1. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector o efectuar las delegaciones pertinentes.
2. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
3. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.
4. Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o Dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

#### **VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema integrado de Gestión.
5. Sistema de Control interno.
6. Políticas y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
7. Direccionamiento Estratégico
8. Fundamentos en Gerencia Pública y Administración de Personal.
9. Formulación y evaluación y gerencia de proyectos.
10. Nociones fundamentales de Derecho.
11. Organización y Funcionamiento del Sector Minas y Energía
12. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.

#### **VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo	Visión estratégica

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Liderazgo efectivo Planeación Toma de decisiones Gestión del desarrollo de las personas Pensamiento Sistémico Resolución de conflictos
<b>IX. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Derecho y a fines; Economía, Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Minas; Metalurgia y afines; Ingeniería eléctrica y afines; Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y afines; otras ingenierías: Biología, microbiología y afines; Ciencia política, relaciones internacionales; Geología, Geografía otros programas de ciencias naturales; ; Ingeniería ambiental, sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Química y Afines; Física  Título de Posgrado en la modalidad de maestría.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada
<b>VII. ALTERNATIVAS</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Derecho y a fines; Economía, Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Minas; Metalurgia y afines; Ingeniería eléctrica y afines; Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y afines; otras ingenierías: Biología, microbiología y afines; Ciencia política, relaciones internacionales; Geología, Geografía otros programas de ciencias naturales; ; Ingeniería ambiental, sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Química y Afines; Física  Título de Posgrado en la modalidad de especialización.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Derecho y a fines;	Noventa y dos (92) meses de experiencia profesional relacionada

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>Economía, Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Minas; Metalurgia y afines; Ingeniería eléctrica y afines; Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y afines; otras ingenierías. Biología, microbiología y afines; Ciencia política, relaciones internacionales; Geología, Geografía otros programas de ciencias naturales; ; Ingeniería ambiental, sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Química y Afines; Física</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
--	--

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO:</b>	Asesor
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Jefe de Oficina Asesora Jurídica
<b>CÓDIGO:</b>	1045
<b>GRADO:</b>	16
<b>No. DE CARGOS:</b>	1
<b>DEPENDENCIA:</b>	Oficina Asesora Jurídica
<b>CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>NATURALEZA DEL CARGO:</b>	Libre Nombramiento y Remoción
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: OFICINA ASESORA JURIDICA</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Conceptuar sobre los asuntos que en materia jurídica le sometan las distintas dependencias del Ministerio, las entidades públicas y los particulares sobre temas relacionados con el sector minero-energético.</p>	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar y avalar los actos administrativos que deba suscribir el ministro o el de sus delegados, cuando estos así lo requieran.</li> <li>2. Revisar y avalar las Consultas al Consejo de Estado que deba suscribir o proponer el ministro.</li> <li>3. Representar judicial y extrajudicialmente al Ministerio en los procesos y actuaciones que se instaren en Su contra o que éste deba promover, mediante poder o delegación recibidos del ministro y supervisar el trámite de los mismos.</li> <li>4. Recopilar las normas legales, los conceptos, la jurisprudencia y la doctrina relacionados con la actividad del Ministerio y procurar su difusión y actualización.</li> <li>5. Conceptuar al ministro sobre los proyectos de ley relacionados con la misión institucional.</li> <li>6. Coordinar con las oficinas jurídicas de las entidades del Sector Administrativo de Minas y Energía la elaboración y sustentación de la normativa de acuerdo con los parámetros establecidos por el ministro y los viceministros.</li> <li>7. Asesorar el trámite de los recursos, revocatorias directas y en general, las actuaciones jurídicas relacionadas con las funciones del Ministerio.</li> <li>8. Analizar los proyectos normativos que se presenten a consideración del Ministerio y conceptuar sobre su viabilidad jurídica.</li> <li>9. Resolver las consultas jurídicas y los derechos de petición de su competencia formulados por los organismos públicos y privados y por los particulares.</li> <li>10. Elaborar los estudios que en materia jurídica requiera el Ministerio.</li> <li>11. Asesorar a las Direcciones Técnicas del Ministerio, cuando estas lo soliciten, en la elaboración de los actos administrativos relacionados con actividades inherentes al sector minero-energético de competencia de este Ministerio.</li> </ol>	



Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

12. Asesorar a las Direcciones Técnicas y Oficinas del Ministerio en la elaboración de las minutas de convenios, así como asesorar en la elaboración de las actas de liquidación de dichos convenios, cuando deban ser suscritos por el ministro. 13. Dar concepto sobre los aspectos jurídicos de los actos precontractuales, contractuales y poscontractuales, cuando sea requerido para casos particulares y concretos por parte del ministro. 14. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
<b>V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES</b>	
1. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector o efectuar las delegaciones pertinentes 2. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia. 3. Participar en las- actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales. 4. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos. 5. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio. 6. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan. 2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano. 3. Plan Nacional de Desarrollo vigente. 4. Sistema integrado de Gestión. 5. Sistema de Control interno. 6. Políticas y normatividad vigente del Ministerio y del Sector. 7. Direccionamiento Estratégico 8. Fundamentos en Gerencia Pública y Administración de Personal. 9. Normatividad vigente del Sector Minas, Biocombustibles, Gas y Energía. 10. Marco legal vigente en materia de Servicios Públicos Domiciliarios. 11. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos. 12. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.	
<b>VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno
<b>POR PROCESO TRANSVERSAL: DEFENSA JURIDICA</b>	
Planeación Trabajo en equipo y Colaboración Comunicación efectiva Planeación	Visión estratégica Argumentación Negociación
<b>IX. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento: Derecho, y afines.  Título de Posgrado en la modalidad de maestría.	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
VII. ALTERNATIVAS	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento: Derecho, y afines.	Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de Posgrado en la modalidad de especialización.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento: Derecho, y afines.	Ochenta y cinco (85) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
<b>NIVEL JERÁRQUICO:</b>	Asesor
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Jefe de Oficina Asesora de Planeación
<b>CÓDIGO:</b>	1045
<b>GRADO:</b>	16
<b>NO. DE CARGOS:</b>	1
<b>DEPENDENCIA:</b>	Oficina de Planeación y Gestión Internacional
<b>CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>NATURALEZA DEL CARGO</b>	Libre Nombramiento y Remoción
II. ÁREA FUNCIONAL: OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Orientar al Ministro, las dependencias del Ministerio y demás entidades del Sector cuando estas lo requieran, en el proceso de elaboración, consolidación, y seguimiento a los planes de gestión, la implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión y las actividades relacionadas con la cooperación internacional, contribuyendo en la alineación de los procesos organizacionales del Ministerio para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a las Dependencias del Ministerio en la formulación, ejecución evaluación de la política sectorial.</li> <li>2. Asegurar la consistencia entre la política sectorial y el presupuesto del Ministerio.</li> <li>3. Diseñar y coordinar el proceso global de planificación del sector en los aspectos económicos y administrativos.</li> <li>4. Preparar el componente de política sectorial del Plan Nacional de desarrollo en coordinación con las dependencias del Ministerio y las entidades del sector.</li> <li>5. Elaborar, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas, el plan estratégico sectorial, el plan de desarrollo sectorial, y el plan operativo y presentarlo al ministro para su aprobación y adopción.</li> <li>6. Controlar y evaluar periódicamente la ejecución y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las entidades del sector, proponiendo los ajustes que se consideren necesarios</li> <li>7. Elaborar en coordinación con las Dependencias del Ministerio, el anteproyecto de presupuesto y la programación presupuestal para el Ministerio y coordinar a</li> </ol>	

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>preparación de los anteproyectos de presupuesto del sector, así como la elaboración y presentación del marco de gasto de mediano plazo.</p> <p>8. Diseñar, divulgar y asesorar en las metodologías para la elaboración, consolidación y seguimiento del Plan Estratégico del Ministerio de Minas y Energía y presentar los informes de avance acorde con los procedimientos del Ministerio para tal fin.</p> <p>9. Analizar y aprobar los proyectos de inversión del sector.</p> <p>10. Elaborar los estudios y presentar propuestas sobre la organización y desarrollo administrativo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos.</p> <p>11. Coordinar y administrar el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio.</p> <p>12. Asesorar a las Dependencias en la elaboración de manuales de procesos y procedimientos del Ministerio.</p> <p>13. Brindar apoyo al Despacho del ministro, viceministros y Secretaria General en la formulación y definición de la política internacional de los asuntos a cargo del Ministerio y del Sector.</p> <p>14. Coordinar los procesos de negociación para la contratación de créditos externos y cooperación internacional, destinados al Sector Administrativo.</p> <p>15. Velar porque la ejecución de los recursos de crédito externo y cooperación internacional se desarrollen en el marco de los acuerdos suscritos con los organismos internacionales respectivos.</p> <p>16. Consolidar y presentar los informes de gestión requeridos por el Despacho del Ministro, organismos del Estado y demás agentes externos.</p> <p>17. Gestionar ante el Departamento Nacional de Planeación las modificaciones presupuestales del Ministerio y de las entidades adscritas del sector</p> <p>18. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</p>	
<b>V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES</b>	
<p>1. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector o efectuar las delegaciones pertinentes.</p> <p>2. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.</p> <p>3. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.</p> <p>4. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.</p> <p>5. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.</p> <p>6. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.</p> <p>2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.</p> <p>3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.</p> <p>4. Sistema integrado de Gestión.</p> <p>5. Sistema de Control interno.</p> <p>6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.</p> <p>7. Direccionamiento Estratégico.</p> <p>8. Fundamentos de Gerencia Pública y Administración de personal.</p> <p>9. Normatividad sobre Estatuto Orgánico de Presupuesto</p> <p>10. Formulación y evaluación de proyectos.</p> <p>11. Sistemas de Planeación</p> <p>12. Conocimientos avanzados en Inglés (Hablado y Escrito)</p>	
<b>VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo	Confiability Técnica
Orientación a resultados	Creatividad e Innovación.

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Iniciativa. Construcción de Relaciones. Conocimiento de Entorno
<b>VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Economía; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería industrial y afines; Ingeniería civil y afines; Matemáticas, estadística y afines. Ciencias políticas; relaciones internacionales; Ingeniería ambiental, sanitaria y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica Telecomunicaciones y Afines  Título de Posgrado en la modalidad de maestría.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Economía; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería industrial y afines; Ingeniería civil y afines; Matemáticas, estadística y afines. Ciencias políticas; relaciones internacionales; Ingeniería ambiental, sanitaria y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica Telecomunicaciones y Afines  Título de Posgrado en la modalidad de especialización  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Economía; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería industrial y afines; Ingeniería civil y afines; Matemáticas, estadística y afines. Ciencias políticas; relaciones internacionales; Ingeniería ambiental, sanitaria y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica Telecomunicaciones y Afines  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Ochenta y cinco (85) meses de experiencia profesional relacionada.

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO:</b>	Asesor
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Asesor

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<b>CÓDIGO:</b>	1020
<b>GRADO:</b>	18
<b>NO. DE CARGOS:</b>	2
<b>DEPENDENCIA:</b>	Donde se ubique el empleo
<b>CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>NATURALEZA DEL CARGO</b>	Libre Nombramiento y Remoción
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL MINISTRO (1)</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Asesorar, recomendar y orientar a la Alta Dirección en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas, planes y proyectos en los diferentes subsectores, de acuerdo con el área de desempeño, promoviendo el beneficio de la Nación bajo los principios establecidos en la Constitución y la Ley.</p>	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar, recomendar y orientar a la Alta Dirección en los estudios, planeación, formulación, coordinación, ejecución, y regulación de políticas, planes y programas en los diferentes subsectores, con el fin de promover y fortalecer el sector cumpliendo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.</li> <li>2. Resolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los programas internos y externos relacionados con el sector en materia de Energía Eléctrica, Minas, Hidrocarburos y Biocombustibles, contribuyendo al desarrollo del país en esta materia.</li> <li>3. Proponer y realizar estudios e investigaciones relacionados con la misión sectorial en materia de Energía Eléctrica, Minas, Hidrocarburos y Biocombustibles, de tal manera que promuevan el desarrollo y cumplimiento de los propósitos y objetivos programados a nivel nacional para el sector</li> <li>4. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</li> </ol>	
<b>V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y/o las Entidades del Sector.</li> <li>2. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.</li> <li>3. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.</li> <li>4. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.</li> <li>5. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.</li> <li>6. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.</li> <li>7. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</li> </ol>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.</li> <li>2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.</li> <li>3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.</li> <li>4. Sistema integrado de Gestión.</li> <li>5. Sistema de Control interno.</li> <li>6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.</li> <li>7. Planeación Estratégica</li> <li>8. Elaboración de informes, escritura, y redacción de documentos</li> </ol>	



Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

9. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad Técnica Creatividad e Innovación Iniciativa Construcción de Relaciones Conocimiento del Entorno
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales: Ingeniería Administrativa y Afines: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.  Título de postgrado en la modalidad de maestría.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y nueve (59) meses de experiencia profesional relacionada
IX. ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales: Ingeniería Administrativa	Setenta y un (71) meses de experiencia profesional relacionada

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>y Afines: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p><b>Formación Académica</b></p>	<p><b>Experiencia</b></p>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales: Ingeniería Administrativa y Afines: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Noventa y cinco (95) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p><b>II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL MINISTRO (1)</b></p>	
<p><b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b></p>	
<p>Asesorar a la Alta Dirección en la formulación y la coordinación de las políticas y los planes relacionados con la gestión gerencial del Ministerio y la gestión de las entidades adscritas y vinculadas al sector minero-energético</p>	
<p><b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b></p>	
<p>1. Asesorar a la Alta Dirección en la formulación y la coordinación de las políticas y los planes relacionados con la gestión gerencial del Ministerio y la gestión de las entidades adscritas y vinculadas al sector minero-energético, absolviendo las</p>	

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

- consultas, prestando la asistencia técnica y aportando los elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con el sector.
2. Asesorar a la Alta Dirección en el apoyo de políticas y elaboración de estrategias de carácter administrativo y organizacional para el mejoramiento de la gestión interna del Ministerio y de las Entidades Adscritas y Vinculadas al sector minero-energético con el objetivo de ofrecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.
  3. Asesorar y aconsejar a la Alta Dirección del Ministerio en las orientaciones y decisiones relacionadas con el entorno político, que afecten las actividades propias del sector minero energético.
  4. Aconsejar a la Alta Dirección en temas pertinentes a la agenda legislativa, relaciones con el Congreso de la República y vigilancia de los proyectos de ley relacionados con el sector minero-energético
  5. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

**V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES**

1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y/o las Entidades del Sector.
2. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.
3. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
4. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.
5. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
6. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
7. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema integrado de Gestión.
5. Sistema de Control interno.
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
7. Planeación Estratégica
8. Elaboración de informes, escritura, y redacción de documentos
9. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.

**VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo	Confiabilidad Técnica
Orientación a resultados	Creatividad e Innovación
Orientación al usuario y ciudadano	Iniciativa
Compromiso con la organización	Construcción de Relaciones
Trabajo en equipo	Conocimiento del Entorno
Adaptación al cambio	

**VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación	Cincuenta y nueve (59) meses de experiencia profesional relacionada

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas: Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y afines; Física; Geografía, historia; Geología, otros programas de ciencias naturales; Ingeniería administrativa y afines; Ingeniería agrícola, forestal y afines; Ingeniería ambiental, sanitaria y afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de minas, metalurgia y afines; Ingeniería eléctrica y afines; Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; Ingeniería industrial y afines; Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Ingeniería química y afines; Ingeniería mecánica y afines; Matemáticas, estadística y afines; Otras ingenierías; Psicología; Química y afines; Sociología, trabajo social y afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Setenta y un (71) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas: Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y afines; Física; Geografía, historia; Geología, otros programas de ciencias naturales; Ingeniería administrativa y afines; Ingeniería agrícola, forestal y afines; Ingeniería ambiental, sanitaria y afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de minas, metalurgia y afines; Ingeniería eléctrica y afines; Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; Ingeniería industrial y afines; Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Ingeniería química y afines; Ingeniería mecánica y afines; Matemáticas, estadística y afines; Otras ingenierías; Psicología; Química y afines; Sociología, trabajo social y afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Noventa y cinco (95) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
---	---

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO:</b>	Asesor
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Asesor
<b>CÓDIGO:</b>	1020
<b>GRADO:</b>	16
<b>No. DE CARGOS:</b>	11
<b>DEPENDENCIA:</b>	Donde se ubique el empleo
<b>CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>NATURALEZA DEL CARGO</b>	Libre Nombramiento y Remoción
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL MINISTRO (4)</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Asesorar, aconsejar, asistir y proponer la Alta Dirección la elaboración y presentación de proyectos de Ley, Decretos, Resoluciones y demás documentos jurídicos requeridos para garantizar el beneficio de los recursos de la Nación bajo los principios establecidos en la Constitución y la Ley; así como en la formulación, adopción, coordinación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos asignados a la entidad.</p>	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar, aconsejar y proponer a la alta dirección la elaboración y presentación de proyectos de ley, decretos, resoluciones y demás documentos jurídicos que en materia minera energética se deban desarrollar, cumpliendo con los lineamientos establecidos y normatividad vigente, con el fin de promover y fortalecer el desarrollo del sector.</li> <li>2. Resolver consultas, conceptuar y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los programas internos y externos relacionados con los subsectores de gas, energía, minas, hidrocarburos y ambiental, contribuyendo al desarrollo del sector minero energético en el país.</li> </ol>	



Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

3. Asistir, aconsejar y asesorar a la Alta Dirección del Ministerio en el cumplimiento de las funciones que le son propias.
4. Asesorar en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y los planes específicos del sector Minero-Energético.
5. Participar en las investigaciones y estudios que le sean encomendados por el jefe inmediato, observando para ello, el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia.
6. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

#### **V. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES GENERALES**

1. Presentar al jefe inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o las Entidades del Sector.
2. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.
3. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
4. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.
5. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
6. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
7. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

#### **VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema integrado de Gestión.
5. Sistema de Control interno.
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
7. Marco legal de los servicios públicos Domiciliarios
8. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos.
9. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas

#### **VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo	Confiable técnica.
Orientación a resultados	Creatividad e innovación.
Orientación al usuario y ciudadano	Iniciativa.
Compromiso con la organización	Construcción de relaciones.
Trabajo en equipo	Conocimiento del entorno.
Adaptación al cambio	

#### **VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía,	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
IX. ALTERNATIVAS	
Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización</p> <p>Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología,</p>	<p>Ochenta y cinco (85) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL MINISTRO (3)</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Asesorar, aconsejar y proponer a la Alta Dirección en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas, planes y programas en los diferentes subsectores minero-energéticos, ambientales y de Fuentes No Convencionales de energía Renovable, de acuerdo con el área de desempeño, promoviendo el beneficio de los recursos de la Nación bajo los principios establecidos en la Constitución y la Ley.</p>	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar, recomendar y orientar a la Alta Dirección en los estudios, planeación, formulación, coordinación, ejecución y regulación de políticas, planes y programas en los diferentes subsectores del Ministerio, con el fin de promover y fortalecer el sector cumpliendo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.</li> <li>2. Resolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio de diferente naturaleza para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los programas, proyectos e iniciativas Internas y externas relacionadas con el sector en materia de Energía Eléctrica, Minería, Hidrocarburos, Combustibles, Biocombustibles y Fuentes No Convencionales de energía Renovable y asuntos ambientales y sociales, contribuyendo al desarrollo del país en esta materia.</li> <li>3. Orientar y recomendar los estudios e investigaciones relacionados con la misión sectorial, de tal manera que se promueva el desarrollo y cumplimiento de los propósitos y objetivos programados a nivel nacional para el subsector.</li> <li>4. Brindar asesoría en la formulación de estudios e investigaciones relacionados con el entorno internacional y nacional del sector minero energético, de acuerdo con los procedimientos e instrucciones impartidas.</li> <li>5. Desarrollar mecanismos para el seguimiento y evaluación de los resultados de la implementación de las políticas públicas a cargo del Ministerio, así como para los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con los temas asignados</li> <li>6. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo</li> </ol>	
<b>V. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES GENERALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar al jefe inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin</li> </ol>	

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

- de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y/o las Entidades del Sector
2. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector
  3. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
  4. Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones constitucionales y legales.
  5. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos
  6. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecido en el Ministerio.
  7. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo

#### **VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema integrado de Gestión.
5. Sistema de Control internó.
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
7. Formulación y Evaluación de Proyectos.
8. Política, normatividad, y regulación del sector de Hidrocarburos.
9. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos.
10. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas

#### **VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica. Creatividad e innovación. Iniciativa. Construcción de relaciones. Conocimiento del entorno.

#### **VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas: Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica; Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<b>IX. ALTERNATIVAS</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas: Comunicación Social, Periodismo y Afines: Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía: Educación, Disciplina Académica; Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas: Comunicación Social, Periodismo y Afines: Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía: Educación, Disciplina Académica; Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines;</p>	<p>Ochenta y cinco (85) meses de experiencia profesional relacionada.</p>



Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL MINISTRO (1)</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Asesorar a la Alta Dirección en la definición, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas institucionales y prioridades estratégicas de comunicación interna y externa de la entidad, para contribuir efectivamente en la toma de decisiones respecto a políticas institucionales, en observancia de la identidad institucional, procesos, procedimientos, plataforma estratégica y la normatividad vigente.</p>	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar la Alta Dirección en el diseño de planes y estrategias de divulgación y mejoramiento de canales de comunicación que faciliten el acceso de la comunidad a la información promulgada por el Ministerio.</li> <li>2. Formular y ejecutar el plan estratégico de comunicaciones para el posicionamiento de la imagen corporativa y promoción del Ministerio.</li> <li>3. Verificar la actualización de la información del sector Minero Energético en los medios de divulgación internos y externos, para facilitar el acceso por parte de la comunidad en general.</li> <li>4. Coordinar las relaciones del Ministerio con los medios de comunicación locales, regionales, nacionales e internacionales, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia y visibilidad de la gestión pública.</li> <li>5. Asesorar el diseño y divulgación de estrategias encaminadas a la promoción de las políticas misionales al interior y el exterior del Ministerio.</li> <li>6. Asesorar las estrategias, planes, programas y productos impresos, carteleros, página web, Intranet, programas de comunicaciones interpersonales, y demás medios de divulgación y de comunicación corporativa establecidos por el Ministerio de acuerdo con los requerimientos de la entidad y del sector de Minas y Energía.</li> <li>7. Asesorar las actividades de interventoría de los contratos relacionados con el área de comunicaciones de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>8. Asesorar en la aplicación de los lineamientos en lo referente a imagen institucional, logística y protocolo para la realización de los eventos institucionales en los que participe la Entidad.</li> <li>9. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</li> </ol>	
<b>V. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES GENERALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y/o Entidades del Sector.</li> <li>2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requeridas.</li> <li>3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.</li> </ol>	

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
5. Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones constitucionales y legales.
6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas, las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio
8. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

#### VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema integrado de Gestión.
5. Sistema de Control interno.
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
7. Comunicación Organizacional, comunicaciones internas y comunicaciones externas
8. Metodologías, herramientas y tácticas de divulgación y relacionamiento con medios de comunicación.
9. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos.
10. Manejo de Software de Herramientas Almáticas.

#### VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno

#### VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Filosofía, Teología y Afines; Geografía, historia; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Otras Ingenierías; Sociología, Trabajo Social y Afines.  Título de postgrado en la modalidad de maestría.  Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.

#### IX. ALTERNATIVAS

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Filosofía, Teología y Afines; Geografía, historia; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Otras Ingenierías; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Filosofía, Teología y Afines; Geografía, historia; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Otras Ingenierías; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Ochenta y cinco (85) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: VICEMINISTERIO DE ENERGÍA (1)</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Asesorar y recomendar a la Alta Dirección en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes del subsector energético, promoviendo el beneficio de la población bajo los principios establecidos en la Constitución y la Ley.</p>	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a la Alta Dirección, en especial al viceministro (a) de Energía, en las orientaciones y decisiones relacionadas con el entorno de las actividades propias del sector energético.</li> <li>2. Asesorar al Viceministro de Energía en los lineamientos que se requieren para la formulación de los proyectos del sector energético y las áreas de las Entidades adscritas y vinculadas.</li> <li>3. Resolver consultas, conceptuar y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas del subsector energético, con el fin de contribuir al desarrollo del país.</li> <li>4. Brindar asesoría en la formulación de estudios e investigaciones relacionados con el entorno internacional y nacional del sector minero energético, de acuerdo con los procedimientos e instrucciones impartidos.</li> <li>5. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo</li> </ol>	

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<b>V. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES GENERALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar al jefe inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requeridas, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y Entidades del Sector.</li> <li>2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.</li> <li>3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.</li> <li>4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.</li> <li>5. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.</li> <li>6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.</li> <li>7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.</li> <li>8. Las demás medidas serán asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</li> </ol>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.</li> <li>2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.</li> <li>3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.</li> <li>4. Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>5. Sistema de Control Interno.</li> <li>6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.</li> <li>7. Planes sectoriales del sector energético.</li> </ol>	
<b>VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno
<b>VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines: Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<b>IX. ALTERNATIVAS</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines: Otras ingenierías: psicología; química y afines; sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería</p>	<p>Ochenta y cinco (85) meses de experiencia profesional relacionada.</p>



Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras ingenierías: psicología; química y afines; sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: VICEMINISTERIO DE MINAS (2)</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Asesorar y orientar al Alta Dirección en especial al Viceministro (a) de Minas, en la fijación, formulación, coordinación y ejecución de las políticas, planes y programas para el desarrollo del sector minero, promoviendo el beneficio de los recursos de la Nación bajo los principios establecidos en la Constitución y la Ley.</p>	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar, aconsejar y proponer al viceministro los estudios, planeación, formulación, coordinación, ejecución y regulación de políticas, planes y programas que en materia de minas se deban desarrollar, con el fin de promover y fortalecer el subsector cumpliendo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.</li> <li>2. Resolver consultas, prestar asistencia técnica, conceptuar y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los programas internos y externos relacionados con el subsector de minas, contribuyendo al desarrollo del país en esta materia.</li> <li>3. Orientar y recomendar estudios e investigaciones relacionados con la misión sectorial en materia de minas, de tal manera que promuevan el desarrollo y cumplimiento de los propósitos y objetivos programados a nivel nacional para el subsector.</li> <li>4. Asesorar en los temas de regulación económica del sector minero, de conformidad con las normas y estándares internacionales y aquellas establecidas por el Gobierno Nacional</li> <li>5. Asesorar al viceministro (a) en las gestiones que se deriven para la firma de tratados, acuerdos y convenios, permitiendo el desarrollo del subsector minas.</li> <li>6. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo</li> </ol>	
<b>V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y/o las Entidades del Sector</li> <li>2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.</li> <li>3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.</li> <li>4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia</li> </ol>	

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>5. Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones constitucionales y legales</p> <p>6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.</p> <p>7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, establecido en el Ministerio</p> <p>8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.</p> <p>2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.</p> <p>3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.</p> <p>4. Sistema integrado de Gestión.</p> <p>5. Sistema de Control interno.</p> <p>6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.</p>	
<b>VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<p>Aprendizaje continuo</p> <p>Orientación a resultados</p> <p>Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>Compromiso con la organización</p> <p>Trabajo en equipo</p> <p>Adaptación al cambio</p>	<p>Confiabilidad Técnica</p> <p>Creatividad e Innovación</p> <p>Iniciativa</p> <p>Construcción de Relaciones</p> <p>Conocimiento del Entorno</p>
<b>VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines. Título de postgrado en la modalidad de maestría. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p>	<p>Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización</p> <p>Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social Afines.</p> <p>Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Ochenta y cinco (85) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
<b>NIVEL JERÁRQUICO:</b>	Asesor
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Asesor
<b>CÓDIGO:</b>	1020

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<b>GRADO:</b>	14
<b>No. DE CARGOS:</b>	6
<b>DEPENDENCIA:</b>	Donde se ubique el empleo
<b>CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>NATURALEZA DEL CARGO</b>	Libre Nombramiento y Remoción
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL MINISTRO (1)</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Asesorar a la Alta Dirección en la definición, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas institucionales y prioridades estratégicas del sector minero energético.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a la Alta Dirección en la formulación, coordinación y ejecución de políticas, planes y programas propios del área, teniendo en cuenta la normatividad vigente y las políticas de la Entidad.</li> <li>2. Asesorar y gestionar los trámites administrativos relacionados con las funciones de su superior jerárquico y las que le sean delegadas, de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos establecidos.</li> <li>3. Absolver consultas y prestar asesoría técnica en los asuntos encomendados, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>4. Asesorar y examinar los proyectos de decretos y demás actos administrativos, teniendo en cuenta la normativa vigente.</li> <li>5. Asistir en representación del ministro a las reuniones, consejos, juntas y/o comités a los que se le convoque o delegue, conforme a las instrucciones impartidas.</li> <li>6. Prestar asistencia en la planeación y ejecución de actividades de carácter administrativo requeridas por el superior inmediato, acorde con las normas vigentes y los procedimientos definidos.</li> <li>7. Brindar asesoría en la formulación de estudios e investigaciones relacionados con el entorno internacional y nacional del sector minero energético, de acuerdo con los procedimientos e instrucciones impartidos.</li> <li>8. Desarrollar mecanismos para el seguimiento y evaluación de los resultados de la implementación de las políticas públicas a cargo del Ministerio, así como para los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con los temas asignados</li> <li>9. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</li> </ol>	
<b>V. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES GENERALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar al jefe inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requeridas, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y Entidades del Sector.</li> <li>2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.</li> <li>3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.</li> <li>4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.</li> <li>5. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.</li> <li>6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos</li> <li>7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.</li> <li>8. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</li> </ol>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.</li> <li>2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.</li> <li>3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.</li> <li>4. Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>5. Funcionamiento del sector público y sus entidades</li> <li>6. Sistema de Control Interno.</li> <li>7. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.</li> <li>8. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos.</li> <li>9. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.</li> </ol>	
<b>VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno
<b>VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Desafío; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines: Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines: Sociología, Trabajo Social y Afines.  Título de postgrado en la modalidad de especialización.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>IX. ALTERNATIVAS</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales;	Setenta y cinco (75) meses de experiencia profesional relacionada.



Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>Derecho y Afines; Desafío; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines: Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines: Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: VICEMINISTERIO DE ENERGÍA (2)</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Asesorar a la Alta Dirección en las fases de formulación, coordinación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del sector energético, promoviendo el beneficio de los recursos de la nación en cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia.</p>	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar, aconsejar y proponer el Alta Dirección en especial al viceministro (a) de Energía los estudios correspondientes, la planeación, la formulación, la ejecución y la regulación de políticas, planes y programas que en materia de energética que se deban desarrollar, con el fin de fortalecer el subsector.</li> <li>2. Asesorar en los temas de regulación económica del sector energético, de conformidad con las normas y estándares internacionales y aquellas establecidas por el Gobierno Nacional.</li> <li>3. Resolver las consultas, prestar asistencia técnica, conceptuar y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los programas internos y externos relacionados con el subsector de energético.</li> <li>4. Asesorar al Viceministro de Energía en la preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo del sector energético, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.</li> <li>5. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo. a</li> </ol>	
<b>V. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES GENERALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar al jefe inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requeridas, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y Entidades del Sector.</li> <li>2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.</li> <li>3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.</li> <li>4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.</li> <li>5. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.</li> </ol>	

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema Integrado de Gestión.
5. Sistema de Control Interno.
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
7. Planes sectoriales del sector energético.
8. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos.
9. Manejo de software de herramientas ofimáticas.

**VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno

**VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería y Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley	
<b>IX. ALTERNATIVAS</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica: Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería y Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Setenta y cinco (75) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: VICEMINISTERIO DE ENERGÍA (2)</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Asesorará y recomendará el Alta Dirección, en especial al Viceministro de Energía, en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes del subsector energético, promoviendo el beneficio de la población bajo los principios establecidos en la Constitución y la Ley.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar y recomendar a la Alta Dirección en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes en el subsector energético, para que el sector cuente con lineamientos acordes con la normatividad nacional e internacional sobre el tema.</li> <li>2. Resolver consultas, prestar asistencia técnica, conceptuar y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas del subsector energético, con el fin de contribuir al desarrollo del país en esta materia</li> <li>3. Brindar asesoría en la formulación de estudios e investigaciones relacionados con el entorno nacional del sector energético. De acuerdo con los procedimientos e instrucciones impartidas.</li> <li>4. Apoyar la estructuración, coordinación y ejecución de los procesos de participación privada en los sectores de hidrocarburos, energía eléctrica y Fuentes No Convencionales de energía</li> <li>5. Conducir los estudios e investigaciones relacionadas con el subsector energético, promoviendo el desarrollo de las actividades programadas para el sector</li> <li>6. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</li> </ol>	
<b>V. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES GENERALES</b>	

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

1. Presentar al jefe inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requeridas, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y Entidades del Sector.
2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.
3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.
4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
5. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.
6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema Integrado de Gestión.
5. Sistema de Control Interno.
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
7. Marco legal de los servicios públicos Domiciliarios
8. Reglamentos Técnicos del sector de energía
9. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos.
10. Manejo de software de herramientas ofimáticas.

**VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno

**VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines;	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<b>IX. ALTERNATIVAS</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Biología, Microbiología y Afines; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Setenta y cinco (75) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: VICEMINISTERIO DE MINAS (1)</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Asesorar y orientar a la Alta Dirección en especial al Viceministro (a) de Minas, en la fijación, formulación, coordinación y ejecución de las políticas, planes y programas para el desarrollo del sector minero, promoviendo el beneficio de los recursos de la Nación bajo los principios establecidos en la Constitución y la Ley.</p>	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar y orientar a la alta dirección en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes en el subsector de minas, para que el sector cuente con lineamientos acordes con la normatividad nacional e internacional sobre el tema.</li> <li>2. Resolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas en el subsector de minas, con el fin de contribuir al desarrollo del país en esta materia.</li> <li>3. Proponer estudios e investigaciones relacionadas con el subsector de minas, promoviendo el desarrollo de las actividades programadas para el sector.</li> </ol>	



Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

4. Asesorar al viceministro (a) en las propuestas de políticas, planes y estrategias para el desarrollo de la pequeña minería y la formalización de la minería tradicional, artesanal e informal.
5. Elaborar estudios e investigaciones que orienten y articulen planes, programas y proyectos del sector de minas y los demás asuntos asociados, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad.
6. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

#### **V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES**

1. Presentar al jefe inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y Entidades del Sector.
2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.
3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.
4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
5. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.
6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

#### **VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema integrado de Gestión.
5. Sistema de Control internó.
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del sector.

#### **VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiable técnica Creatividad e innovación iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno

#### **VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración, antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines. Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines; Diseño: Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales, Ingeniería Administrativa y Afines,	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas. Estadística y Afines; otras Ingenierías: Psicología, química y afines; sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<b>IX. ALTERNATIVAS</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración, antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines. Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y Afines; Diseño: Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas. Estadística y Afines; otras Ingenierías: Psicología, química y afines; sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Setenta y cinco (75) meses de experiencia profesional relacionada</p>

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO:</b>	Asesor
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Asesor
<b>CÓDIGO:</b>	1020
<b>GRADO:</b>	12
<b>No. DE CARGOS:</b>	3
<b>DEPENDENCIA:</b>	Donde se ubique el empleo
<b>CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>NATURALEZA DEL CARGO</b>	Libre Nombramiento y Remoción
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: VICEMINISTERIO DE ENERGÍA (2)</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

Asesorar a la Alta Dirección en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes en los diferentes subsectores energéticos, de acuerdo con el área de desempeño, observando para ello la normatividad vigente sobre la materia.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES**

1. Asesorar y orientar al Alta Dirección en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes en el subsector energético, para que el sector cuente con lineamientos acordes con la normatividad nacional e internacional sobre el tema.
2. Resolver consultas, prestar asistencia técnica, conceptuar y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas, el subsector energético, con el fin de contribuir al desarrollo del país en esta materia.
3. Brindar asesoría en la formulación de estudios e investigaciones relacionados con el entorno nacional del sector energético, de acuerdo con los procedimientos e instrucciones impartidos.
4. Conducir los estudios e investigaciones relacionadas con el subsector energético, promoviendo el desarrollo de las actividades programadas para el sector.
5. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo

**V. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES GENERALES**

1. Presentar al jefe inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requeridas, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y Entidades del Sector.
2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.
3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.
4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
5. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.
6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema Integrado de Gestión.
5. Sistema de Control Interno.
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
7. Marco legal de los servicios públicos Domiciliarios
8. Reglamentos Técnicos del sector de energía
9. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos.
10. Manejo de software de herramientas ofimáticas.

**VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo	
Orientación a resultados	Confiability técnica
Orientación al usuario y ciudadano	Creatividad e innovación

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Artes Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Administración; Antropología y Liberales; Arquitectura; Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.	Cuarenta y un (41) meses de experiencia profesional relacionada
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
IX. ALTERNATIVAS	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Artes Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Administración; Antropología y Liberales; Arquitectura; Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.	Sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional relacionada

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley	
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: VICEMINISTERIO DE MINAS (1)</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Asesorar, aconsejar, asistir y proponer a la Alta Dirección la formulación, adopción, coordinación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos estratégicos asignados a la entidad.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar, aconsejar y proponer a la Alta Dirección la formulación de políticas públicas según los lineamientos establecidos por la normatividad vigente, con el fin de promover y fortalecer el desarrollo del sector.</li> <li>2. Resolver consultas, conceptuar y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de políticas públicas y de los programas internos y externos de la entidad.</li> <li>3. Asistir, aconsejar y asesorar a la Alta Dirección del Ministerio para cumplir sus funciones.</li> <li>4. Asesorar en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y los planes específicos del sector Minero-Energético.</li> <li>5. Participar en las investigaciones y estudios que le sean encomendados por el jefe Inmediato, observando para ello, el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia.</li> <li>6. Presentar recomendaciones de política pública, en materia técnica y normativa, que requiera el Subsector de minas, de conformidad con procedimientos institucionales y normativa vigente.</li> <li>7. Asesorar a la Alta Dirección en el desarrollo de estrategias, planes y programas de transformación del sector.</li> <li>8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</li> </ol>	
<b>V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar al jefe inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y/o Entidades del Sector.</li> <li>2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.</li> <li>3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.</li> <li>4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.</li> <li>5. Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones institucionales y legales.</li> <li>6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.</li> <li>7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.</li> <li>8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</li> </ol>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.</li> <li>2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.</li> <li>3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.</li> </ol>	



Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>4. Sistema integrado de Gestión. 5. Sistema de Control interno. 6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del sector.</p>	
<b>VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<p>Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio</p>	<p>Confiabilidad técnica Creatividad e innovación iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno</p>
<b>VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: experiencia profesional relacionada. Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines: Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines: Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y un (41) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<b>IX. ALTERNATIVAS</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo básico de Conocimiento en: experiencia profesional relacionada. Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines: Ingeniería de</p>	<p>Sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional relacionada</p>

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>Minas, Metalurgia y Afines: Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	
--	--

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO:</b>	Asesor
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Asesor
<b>CÓDIGO:</b>	1020
<b>GRADO:</b>	10
<b>No. DE CARGOS:</b>	7
<b>DEPENDENCIA:</b>	Donde se ubique el empleo
<b>CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>NATURALEZA DEL CARGO</b>	Libre Nombramiento y Remoción
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL MINISTRO (2)</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Asesorar a la Alta Dirección en los asuntos relacionados con el desarrollo del sector minero energético en observancia de la normatividad vigente sobre la materia.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Asesorar a la Alta Dirección en las orientaciones y decisiones relacionadas con el entorno de las actividades propias del sector minero - energético.</li> <li>Asesorar a la Alta Dirección en los lineamientos que se requieren para la formulación de los proyectos de las Direcciones Técnicas y de las Entidades adscritas y/o vinculadas del Sector Minero - Energético.</li> <li>Brindar apoyo en la consolidación de los informes de las actividades relacionadas con el sector minero energético para la Alta Dirección, los entes externos y demás instancias que los requieran.</li> <li>Apoyar el uso de información ambiental y social en la toma de decisiones de política pública, en coordinación con las demás direcciones técnicas del Ministerio de Minas y Energía y los organismos y entidades competentes.</li> <li>Elaborar estudios e investigaciones que orienten y articulen planes, programas y proyectos los sectores de minas, hidrocarburos y energía y los demás asuntos asociados, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad.</li> <li>Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</li> </ol>	
<b>V. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES GENERALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Presentar al jefe inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requeridas, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y Entidades del Sector.</li> <li>Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.</li> <li>Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.</li> <li>Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.</li> </ol>	

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

5. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.
6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema Integrado de Gestión.
5. Sistema de Control Interno.
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
7. Formulación y evaluación de proyectos.
8. Aspectos técnicos del orden minero y/o geológico.
9. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.

**VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo	Confiabilidad técnica
Orientación a resultados	Creatividad e innovación
Orientación al usuario y ciudadano	iniciativa
Compromiso con la organización	Construcción de relaciones
Trabajo en equipo	Conocimiento del entorno
Adaptación al cambio	

**VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación social, periodismo y afines; Ciencia política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Diseño; Economía; Educación, disciplina académica, Licenciado en artes y licenciado en literatura; Filosofía, teología y afines; Física; Geografía, historia; Geología, otros programas de ciencias naturales; Ingeniería administrativa y afines; Ingeniería agrícola, forestal y afines; Ingeniería ambiental, sanitaria y afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de minas, metalurgia y afines; Ingeniería eléctrica y afines; Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; Ingeniería industrial y afines; Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Ingeniería química y afines; Ingeniería mecánica y afines; Matemáticas, estadística y afines; Otras ingenierías; Psicología; Química y afines; Sociología, trabajo social y afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**IX. ALTERNATIVAS**

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación social, periodismo y afines; Ciencia política, relaciones internacionales; Derecho y afines; Diseño; Economía; Educación, disciplina académica, Licenciado en artes y licenciado en literatura; Filosofía, teología y afines; Física; Geografía, historia; Geología, otros programas de ciencias naturales; Ingeniería administrativa y afines; Ingeniería agrícola, forestal y afines; Ingeniería ambiental, sanitaria y afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería de minas, metalurgia y afines; Ingeniería eléctrica y afines; Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; Ingeniería industrial y afines; Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Ingeniería química y afines; Ingeniería mecánica y afines; Matemáticas, estadística y afines; Otras ingenierías; Psicología; Química y afines; Sociología, trabajo social y afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: VICEMINISTERIO DE ENERGÍA (2)</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Asesorar al Alta Dirección, en especial al viceministro (a) de Energía, en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes que se requieren para el desarrollo del Subsector Energético.</p>	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar a la Alta Dirección del ministerio en los lineamientos que se requieren para la formulación de los proyectos de cada una de las Direcciones Técnicas del Ministerio y las áreas de las entidades adscritas y vinculadas.</li> <li>2. Asesorar a la Alta Dirección en la definición de proyectos prioritarios que se requieren para el desarrollo del Sector Energético.</li> <li>3. Desarrollar mecanismos para el seguimiento y evaluación de los resultados de la implementación de las políticas públicas a cargo del Ministerio, así como para los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con los temas asignados.</li> <li>4. Consolidar los informes de los proyectos relacionados con el Subsector Energético para la Alta Dirección y los entes externos que lo requieran.</li> <li>5. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con el área desempeño y la naturaleza del empleo.</li> </ol>	
<b>V. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES GENERALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar al jefe inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requeridas, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y Entidades del Sector.</li> <li>2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.</li> <li>3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.</li> </ol>	

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
5. Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones constitucionales y legales
6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

#### **VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema Integrado de Gestión.
5. Sistema de Control Interno.
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
7. Metodología de proyectos de inversión
8. Planes de inversión.
9. Planes Sectoriales
10. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos.
11. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas

#### **VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno

#### **VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada



Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

Ingenierías; Psicología; Química y Afines, Sociología, Trabajo Social y Afines.	
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
IX. ALTERNATIVAS	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines, Sociología, Trabajo Social y Afines.	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
II. ÁREA FUNCIONAL: VICEMINISTERIO DE ENERGÍA (1)	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar en lo de su competencia a la Alta Dirección en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes en el sector energético, de acuerdo con el área de desempeño, promoviendo el beneficio de la población bajo los principios establecidos en la Constitución y la Ley.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar y recomendar a la Alta Dirección en la formulación, coordinación y ejecución de políticas y planes en el subsector energético, para que el sector cuente con lineamientos acordes con la normatividad nacional e internacional sobre el tema.</li> <li>2. Atender consultas, prestar asistencia técnica, conceptuar y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y el control de los programas del subsector energético, con el fin de contribuir al desarrollo del país en esta materia.</li> <li>3. Participar en la realización de estudios e investigaciones relacionadas con el subsector energético, promoviendo el desarrollo de las actividades programadas para el sector.</li> <li>4. Presentar recomendaciones de política pública, en materia normativa y regulatoria, en el sector de energía nuclear y fuentes no convencionales de</li> </ol>	

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

energía de conformidad con procedimientos institucionales y normatividad vigente	
5. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
<b>V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES</b>	
1. Presentar al jefe inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y/o Entidades del Sector.	
2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.	
3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.	
4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.	
5. Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones institucionales y legales.	
6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.	
7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.	
8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.	
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.	
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.	
4. Sistema integrado de Gestión.	
5. Sistema de Control interno.	
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del sector.	
7. Formulación y evaluación de proyectos con énfasis en análisis financiero.	
8. Política, normatividad y regulación del sector de hidrocarburos.	
9. Elaboración de informes escritura y redacción de documentos	
10. Manejo de software de herramientas ofimáticas	
<b>VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno
<b>VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho Afines; Diseño; Economía;	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines: Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines: Otras ingenierías: Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<b>IX. ALTERNATIVAS</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines: Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines: Otras ingenierías: Sicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: VICEMINISTERIO DE MINAS (1)</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Participar en la formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de planes, políticas, programas y estudios técnicos y técnico-económicos del sector minero.</p>	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<p>1. Asesorar en la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos, reglamentación técnica y lineamientos sectoriales, con el fin de que el</p>	

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

- sector cuente con parámetros establecidos tanto a nivel nacional como internacional.
2. Contribuir en las acciones tendientes a la revisión de la reglamentación técnica existente expedida por el Ministerio, y la elaboración y expedición de nuevos proyectos de reglamentación técnica.
  3. Asesorar el diseño y divulgación de estrategias encaminadas a la promoción de las políticas misionales al interior y el exterior del Ministerio.
  4. Asesorar en el desarrollo de las actividades de seguimiento, vigilancia y control a la ejecución de los proyectos y cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan Nacional de Desarrollo, los Planes Sectoriales y del Ministerio de Minas y Energía.
  5. Preparar informes y documentos que la Entidad deba presentar al Ministro (a) de Minas y Energía al Viceministro (a) de Minas, a los directivos de las diferentes entidades administrativas y organismos nacionales e internacionales interesadas, de acuerdo con los procedimientos e instrucciones impartidas.
  6. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

#### **V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES**

1. Presentar al jefe inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y/o Entidades del Sector.
2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.
3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.
4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
5. Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones institucionales y legales.
6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

#### **VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema integrado de Gestión.
5. Sistema de Control interno.
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del sector.
7. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos.
8. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.

#### **VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo	Confiabilidad técnica
Orientación a resultados	Creatividad e innovación
Orientación al usuario y ciudadano	iniciativa
Compromiso con la organización	Construcción de relaciones
Trabajo en equipo	Conocimiento del entorno
Adaptación al cambio	

#### **VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración: Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines. Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa Afines; Ingeniería Agrícola. Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines: Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas Estadística y Afines: Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<b>IX. ALTERNATIVAS</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Administración: Antropología y Artes Liberales; Arquitectura; Comunicación Social, periodismo y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Filosofía, Teología y Afines. Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa Afines; Ingeniería Agrícola. Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines: Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas Estadística y Afines: Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: VICEMINISTERIO DE ENERGÍA (1)</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	



Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones jurídicas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de la Dependencia.

#### IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Preparar, revisar y conceptuar sobre los actos administrativos, decretos, circulares o instructivos concernientes a la Dependencia.
2. Participar en la enunciación, disposición y organización, ejecución y control de los planes y programas en los aspectos jurídicos relacionados con las competencias de la Dependencia.
3. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre la doctrinaria institucional en las materias propias de las competencias de la Dependencia y prestar la asesoría a los funcionarios encargados de atenderlas.
4. Orientar la formulación y ejecución de las políticas y planes generales del sector energía que incentiven el desarrollo del país, de acuerdo con los objetivos del Gobierno Nacional y las disposiciones normativas establecidas.
5. Prestar asesoría jurídica en los asuntos de competencias de la Dependencia.
6. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

#### V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

1. Presentar al jefe inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y/o Entidades del Sector.
2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.
3. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.
4. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
5. Participar en las actividades e iniciativas institucionales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones institucionales y legales.
6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

#### VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema integrado de Gestión.
5. Sistema de Control interno.
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del sector.
7. Planeación Estratégica
8. Normas de contratación estatal vigente
9. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos
10. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas

#### VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo	Confiability técnica

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Creatividad e innovación iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno
<b>VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Artes, Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Administración; Antropología y Liberales; Arquitectura; Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica. Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.  Título de postgrado en la modalidad de especialización.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada
<b>IX. ALTERNATIVAS</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Artes, Comunicación Social, Periodismo y Afines; Ciencia Política, Administración; Antropología y Liberales; Arquitectura; Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Diseño; Economía; Educación, Disciplina Académica. Licenciado en Artes y Licenciado en Literatura; Filosofía, Teología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Psicología; Química y Afines; Sociología, Trabajo Social y Afines.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley	

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO:</b>	Profesional
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Profesional Especializado
<b>CÓDIGO:</b>	2028
<b>GRADO:</b>	15
<b>No. DE CARGOS:</b>	3
<b>DEPENDENCIA:</b>	Despacho del ministro
<b>CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>NATURALEZA DEL CARGO:</b>	Libre Nombramiento y Remoción
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL MINISTRO (2)</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Brindar acompañamiento al ministro de Minas y Energía en los temas relacionados con la agenda legislativa del Congreso de la Republica relacionados con el sector minero - energético, guardando confidencialidad de la información que conozca con relación al ejercicio de las funciones que le sean asignadas.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar los temas de interés en la agenda legislativa, especialmente en asuntos del Sector e informar a los funcionarios relacionados con los temas a tratar y acompañarlos a las sesiones o eventos programados.</li> <li>2. Compilar la Agenda Legislativa semanal de actividades del Congreso (Citaciones de Control Político, Foros, Audiencias Públicas, Estudio de Proyectos de Ley, Proyectos de Acto Legislativo y proyectos de Ley Estatutarias entre otros), manteniendo actualizado y a disposición del Señor ministro y viceministros, el directorio de contacto de los Congresistas.</li> <li>3. Elaborar y mantener actualizada una base de datos con los Proyectos de Ley y de Acto Legislativo radicados en el Congreso de la Republica que tengan objeto del sector Minero - Energético.</li> <li>4. Asistir a las sesiones de las Comisiones o de las Plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes, cuando se tratan los temas del sector Minero - Energético, presentando informe sobre el desarrollo de las mismas.</li> <li>5. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</li> </ol>	
<b>V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar al jefe inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y t o Entidades del Sector.</li> <li>2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.</li> <li>3. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.</li> <li>4. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.</li> </ol>	

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>5. Participar en los planes, programas y proyectos que Sean de competencia de la Dependencia, en los que sea delegado por el jefe inmediato, aportando su experticia profesional en el desarrollo de los mismos.</p> <p>6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.</p> <p>7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.</p> <p>8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.</p> <p>2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.</p> <p>3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.</p> <p>4. Sistema integrado de Gestión.</p> <p>5. Sistema de Control internó.</p> <p>6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector</p> <p>7. Ley 5ta. De 1992 o normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten.</p> <p>8. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos.</p> <p>9. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.</p>	
<b>VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<p>Aprendizaje continuo</p> <p>Orientación a resultados</p> <p>Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>Compromiso con la organización</p> <p>Trabajo en equipo</p> <p>Adaptación al cambio</p>	<p>Aporte técnico-profesional</p> <p>Comunicación efectiva</p> <p>Gestión de procedimientos</p> <p>Instrumentación de decisiones</p>
<b>VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones internacionales, Administración, Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Química y Afines.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVAS</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones internacionales, Administración, Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Química y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL MINISTRO (1)</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Proponer y desarrollar las políticas y actividades al interior del Ministerio relacionadas con los servicios ciudadanos digitales, relacionamiento Estado ciudadano, atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias y gestión documental del Ministerio.</p>	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir el diseño, formulación, promoción y evaluación de las políticas de participación ciudadana en la gestión pública y servicio al ciudadano, en los temas de su competencia.</li> <li>2. Proponer el diseño, hacer seguimiento y evaluar las políticas que faciliten la relación de los particulares con el Ministerio.</li> <li>3. Promover al interior del Ministerio la política de acceso a la información pública, en coordinación con la Presidencia de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás entidades pertinentes.</li> <li>4. Apoyar con la delimitación de las necesidades de información y de atención al ciudadano, de acuerdo con los productos y servicios del Ministerio</li> <li>5. Orientar el proceso de gestión documental del Ministerio y los procedimientos en la materia de archivo y correspondencia.</li> <li>6. Dirigir y controlar los procesos de gestión documental que se realicen en las dependencias. aplicando la normatividad y estándares técnicos, según los parámetros impartidos por el Archivo General de la Nación.</li> <li>7. Gestionar la elaboración e implementación del Programa de Gestión Documental - PGD.</li> <li>8. Gestionar la elaboración e implementación del Plan Institucional de Archivos - PINAR, según los parámetros impartidos por el Archivo General de la Nación.</li> <li>9. Adelantar acciones que contribuyan a la gestión del conocimiento en materia de servicio al ciudadano en el Ministerio.</li> <li>10. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza desempleo.</li> </ol>	
<b>V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y/o Entidades del Sector.</li> </ol>	



Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.
3. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
4. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.
5. Participar en los planes, programas y proyectos que sean de competencia de la Dependencia, en los que sea delegado por el Jefe Inmediato, aportando su experiencia profesional en el desarrollo de los mismos.
6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, establecido en el Ministerio.
8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

#### **VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Manejo de normas archivísticas.
3. Participación, Relacionamento Estado Ciudadano.
4. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
5. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
6. Sistema integrado de Gestión.
7. Sistema de Control interno.
8. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
9. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos.
10. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas

#### **VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte Técnico- Profesional. Comunicación Efectiva Gestión de Procedimientos Instrumentación de Decisiones

#### **VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Psicología; Administración; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

#### **IX. ALTERNATIVA**

<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

Internacionales; Psicología; Administración; Economía; Ingeniería Industrial y Afines.; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO:</b>	Profesional
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Profesional Especializado
<b>CÓDIGO:</b>	2028
<b>GRADO:</b>	14
<b>No. DE CARGOS:</b>	1
<b>DEPENDENCIA:</b>	Donde se ubique el empleo
<b>CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>NATURALEZA DEL CARGO:</b>	Libre Nombramiento y Remoción
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: VICEMINISTERIO DE ENERGÍA</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Participar en la elaboración de estudios, proyectos, planes, reglamentos y regulación del sector energético con el fin de contribuir a su consolidación y fortalecimiento.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar estudios que permitan formular recomendaciones de política en el subsector energético a ser adoptadas por el Ministerio para beneficio de la población y proponer los mecanismos de ejecución de las mismas.</li> <li>2. Participar en la implementación y promoción de planes, programas y proyectos del subsector energético, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo para impulsar su ejecución.</li> <li>3. Participar en la realización del análisis técnico para la formulación de recomendaciones de reglamentación que busquen promover el beneficio de la población.</li> <li>4. Elaborar proyectos de actos administrativos a ser expedidos por el Ministerio en temas del subsector energético para beneficio de la población en el marco de la normatividad vigente sobre la materia, sometiéndolos a revisión de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>5. Proyectar conceptos técnicos relacionados con la reglamentación del subsector energético, de conformidad con las normas vigentes.</li> <li>6. Realizar análisis técnico para la evaluación y priorización de los proyectos energéticos que se promueven y ejecuten con recursos de inversión de la Nación.</li> <li>7. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</li> </ol>	
<b>V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar al jefe inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y I o Entidades del Sector.</li> <li>2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.</li> <li>3. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.</li> <li>4. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.</li> <li>5. Participar en los planes, programas y proyectos que sean de competencia de la Dependencia, en los que sea delegado por el jefe inmediato, aportando su experticia profesional en el desarrollo de los mismos.</li> </ol>	

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

#### **VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema integrado de Gestión.
5. Sistema de Control internó.
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector
7. Planes sectoriales
8. Normatividad relacionada con el subsector de Energía Eléctrica
9. Metodologías de formulación y evaluación de proyectos
10. Política, normatividad y regulación del sector de hidrocarburos y biocombustibles
11. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.

#### **VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones

#### **VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería Eléctrica y afines, ingeniería Mecánica y afines, ingeniería industrial y afines, Administración, Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Química y Afines.	Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

#### **IX. ALTERNATIVAS**

<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en:	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

ingeniería Eléctrica y afines, ingeniería Mecánica y afines, ingeniería industrial y afines, Administración, Economía; Biología, Microbiología y Afines; Física; Geografía, historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Química y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines; Otras Ingenierías; Química y Afines.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
---	--

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO:</b>	Profesional
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Profesional Universitario
<b>CÓDIGO:</b>	2044
<b>GRADO:</b>	10
<b>No. DE CARGOS:</b>	1
<b>DEPENDENCIA:</b>	Donde se ubique el cargo
<b>CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>NATURALEZA DEL CARGO:</b>	Libre Nombramiento y Remoción
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Atender los asuntos relacionados con la administración, planeación, organización, compras, bodega y en general el control de todas las actividades que se desarrollan en relación al almacén del Ministerio.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar seguimiento sobre la calidad de los elementos devolutivos adquiridos por el Ministerio, según los procedimientos establecidos.</li> <li>2. Realizar la actualización permanente del registro de proveedores y los catálogos de precios.</li> <li>3. Controlar y responder por la adquisición, manejo, almacenamiento, entradas, salidas, existencia y seguridad de los bienes o servicios que se adquirieran.</li> <li>4. Programar y velar por el correcto despacho de la mercancía requerida por las Dependencias.</li> <li>5. Proponer proyectos que permitan la actualización o mejoramiento del sistema de recursos físicos.</li> <li>6. Verificar que se incorpore al sistema del almacén, todos los elementos de consumo y devolutivos adquiridos por la Administración mediante las correspondientes órdenes de compra y contratos.</li> <li>7. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</li> </ol>	
<b>V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar al jefe inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y/o Entidades del Sector.</li> <li>2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.</li> </ol>	

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.</li> <li>4. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.</li> <li>5. Participar en los planes, programas y proyectos que sean de competencia de la Dependencia, en los que sea delegado por el jefe inmediato, aportando su experticia profesional en el desarrollo de los mismos.</li> <li>6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.</li> <li>7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.</li> <li>8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</li> </ol>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamentos o sustituyan.</li> <li>2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.</li> <li>3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.</li> <li>4. Sistema integrado de Gestión.</li> <li>5. Sistema de Control interno.</li> <li>6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.</li> <li>7. Planes del sector minero-energético</li> <li>8. Administración de inventarios</li> <li>9. Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos.</li> <li>10. Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.</li> </ol>	
<b>VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones
<b>POR ÁREA O PROGRESO GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	
Gestión de procedimientos de calidad Orientación al usuario y al ciudadano Manejo de la información	Resolución de conflictos Toma de decisiones Transparencia
<b>VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Contaduría Pública, Administración, Economía, ingeniería industrial y afines, ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas, Matemáticas, Estadística y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>IX. ALTERNATIVAS</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Contaduría Pública, Administración, Economía, ingeniería industrial y afines,	Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada



Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas, Matemáticas, Estadística y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
--	--

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
<b>NIVEL JERÁRQUICO:</b>	Profesional
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Profesional Universitario
<b>CÓDIGO:</b>	2044
<b>GRADO:</b>	9
<b>No. DE CARGOS:</b>	1
<b>DEPENDENCIA:</b>	Donde se ubique el empleo
<b>CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>NATURALEZA DEL CARGO:</b>	Libre Nombramiento y Remoción
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO VICEMINISTRO DE MINAS</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Participar en la elaboración de estudios, proyectos, planes, reglamentos y regulación del sector de minero-energético con el fin de contribuir a su consolidación y fortalecimiento.</p>	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar apoyo al viceministro en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes generales.</li> <li>2. Elaborar estudios que permitan formular recomendaciones de política en materia de los subsectores de minería y energía a ser adoptadas por el Ministerio para beneficio de la población y proponer los mecanismos de ejecución de las mismas.</li> <li>3. Participar en la implementación y promoción de planes, programas y proyectos del subsector de minería y energía, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo para impulsar su ejecución.</li> <li>4. Brindar apoyo en la realización del análisis técnico para la formulación de recomendaciones de reglamentación que busquen promover el beneficio de la población.</li> <li>5. Realizar análisis técnico para la evaluación y priorización de los proyectos que se promueven y ejecuten con recursos de inversión de la Nación.</li> <li>6. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</li> </ol>	
<b>V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar al jefe inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y I o Entidades del Sector.</li> <li>2. Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.</li> <li>3. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.</li> <li>4. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.</li> </ol>	

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

<p>5. Participar en los planes, programas y proyectos que sean de competencia de la Dependencia, en los que sea delegado por el jefe inmediato, aportando su experticia profesional en el desarrollo de los mismos.</p> <p>6. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigente en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.</p> <p>7. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.</p> <p>8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</p>	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<p>1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.</p> <p>2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.</p> <p>3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.</p> <p>4. Sistema integrado de Gestión.</p> <p>5. Sistema de Control internó.</p> <p>6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector</p> <p>7. Planes Sectoriales en materia de Energía y Minería</p> <p>8. Metodologías de formulación y evaluación de proyectos.</p>	
<b>VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<p>Aprendizaje continuo</p> <p>Orientación a resultados</p> <p>Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>Compromiso con la organización</p> <p>Trabajo en equipo</p> <p>Adaptación al cambio</p>	<p>Aporte técnico-profesional</p> <p>Comunicación efectiva</p> <p>Gestión de procedimientos</p> <p>Instrumentación de decisiones</p>
<b>VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería industrial y afines, Derecho y afines, Economía, Administración, ingeniería Civil y afines, Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales, ingeniería de Minas, Metalurgia y afines, ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, Ciencias Políticas, Relaciones internacionales; Economía, Administración, Contaduría y afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>IX. ALTERNATIVAS</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería industrial y afines, Derecho y afines, Economía, Administración, ingeniería Civil y afines, Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales, ingeniería de Minas, Metalurgia y afines, ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, Ciencias Políticas, Relaciones internacionales; Economía, Administración, Contaduría y afines.</p>	<p>No requiere</p>

Continuación de la Resolución: "Por el cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Ministerio de Minas y Energía"

Título de postgrado en la modalidad de especialización.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

**ARTÍCULO 2º.** De conformidad con el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, la formación y los títulos profesionales señalados en la presente Resolución estarán enmarcados dentro de los Núcleos Básicos del Conocimiento establecidos en el Sistema Nacional de la Educación Superior - SNIES-, contenidos en el manual de específico de requisitos y funciones expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

**ARTÍCULO 3º.** Para el ejercicio de los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos que tengan requisitos establecidos en la Constitución Política o en la Ley, se acreditarán los señalados en tales disposiciones.

**ARTÍCULO 4º.** Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, los grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las normas sobre la materia no podrán compensarse por experiencia u otras calidades, salvo cuando la ley así lo establezca.

**ARTÍCULO 5º.** La Subdirección de Talento Humano, hará entrega a los empleados copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 6º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las Resoluciones No. 40316 de 2022, 40151 de 2021, 40169 de 2020 y 40177 de 2018.

Los perfiles y demás asuntos propios del manual específico de funciones y competencias laborales no modificados por la presente Resolución, continuaran vigentes en los términos en que fue expedido.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los \_\_\_ días del mes \_\_\_ del año \_\_\_

**OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES**  
Ministro de Minas y Energía

Elaboro: María Ligia Cortes Osorio – Profesional Especializado Subdirección de Talento Humano  
Revisó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez – Subdirectora de Talento Humano  
Jorge Eduardo Salgado Ardila – Asesor Despacho del Ministro  
Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres – Secretario General